

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcover, el Cura Párroco de Alcover, dos padres de familia y productores de la Empresa y la Maestra nacional del Patronato.

«Priorato», en la calle de 12 de enero, número 22, de Falset (Tarragona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Escuela de Formación Profesional.

Vicepresidente: El Presidente de la Asociación Docente Priorato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un padre de familia perteneciente a la Asociación; un Sacerdote y dos Maestros nacionales del Patronato, uno de ellos actuará de Secretario.

«Instituto de Orientación Pedagógica-Sanatorio Villablanca. Sociedad Anónima», en la partida Belliséns-Mas Plana, del término municipal de Reus, en la carretera de Castellón, número 16, de Tarragona (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración y Director Técnico del «Sanatorio Villablanca, S. A.»

Secretario: El Jefe de los Servicios clínicos del sanatorio.

Administrador: El del establecimiento sanatorial.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Maestro-Director del Patronato y un Vocal del Consejo de Administración del «Sanatorio Villablanca, S. A.»

«Monasterio de Santa María de Poblet», en Poblet (Tarragona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El del Patronato del Monasterio.

Vicepresidente: El Padre Abad del Monasterio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Secretario del Patronato del Monasterio, un Maestro nacional del Patronato y el Padre Superior del Monasterio, que actuará de Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria», en Tarragona (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo.

Vicepresidente: El Vicario general de la Archidiócesis.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Visitador de Colegios y Escuelas de la Archidiócesis, el Cura Párroco de San Francisco, de Reus; el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, un Director escolar del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretario: Un Director escolar o Maestro.

«San Pablo»—Patronato Suburbios de Tarragona—, en Tarragona (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo de Tarragona.

Vicepresidente: El Vicario general de la Archidiócesis.

Vocales: El Gobernador civil, el Presidente de la Diputación Provincial, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Tarragona y Reus, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Delegado provincial de la Organización Sindical, un Director escolar del Patronato y un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretario: Un Director escolar o Maestro.

«Patronato Municipal», en Torrente (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Arcipreste, el Concejal ponente de Cultura, tres Concejales designados por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación municipal, los Directores escolares de los Colegios nacionales de la localidad, la Delegada de la Sección Femenina, el Delegado de Juventudes, un Maestro nacional del Patronato y un representante de los padres de familia.

«San José», en la avenida de Pío XII, s/n., de Valencia (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Rector de las Escuelas profesionales de «San José».

Vicepresidente: El Padre Director de las Escuelas profesionales de «San José».

Secretario: El de las Escuelas profesionales de «San José».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Director escolar y un Maestro nacional del Patronato, dos padres de familia, el Padre Prefecto de Estudios, el Padre Prefecto de Disciplina, el Prefecto de Disciplina del Centro, el Espiritual de las Escuelas profesionales de «San José», el Prefecto de Actividades Culturales y Deportivas y el Jefe de Talleres de las Escuelas profesionales de «San José».

Con supresión del párrafo final del artículo 11.

«Beata Rafaela María»—Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, provincia de Valladolid—, en la plaza del Salvador, número 4, de Valladolid (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: La Madre delegada.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Madre Superiora de la Casa de Valladolid, la Directora de la Escuela del Magisterio, la Profesora de Pedagogía de la E. M. I., la Directora de la Escuela Primera aneja a la E. M. I., una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario, y un padre y una madre de familia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños en la Parroquia «San Juan Bautista», del barrio de Benalúa, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una mixta en la finca «La Encomienda del Moro», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Mar».

Una unidad de niños, que con las dos existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y tres unidades en la Parroquia de Cristo Rey, del casco del Ayuntamiento de Inca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades, en el casco del Ayuntamiento de Santa María del Cami (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), denominada «San Miguel», en El Rinconcillo-Acebuchal, del término municipal de Algeiras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Procensa».

Colegio Nacional «Guzmán el Bueno», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Dos unidades de niños en la Graduada de la calle Rosa, sin número, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y seis unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salles».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Hueiva dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva».

Una unidad de niñas, que con las dos de niños y una de niñas existentes, constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), en el casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal Nuestra Señora de las Mercedes».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola, que con las existentes constituirán Graduada «Orientación Agrícola», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Mogón, del término municipal de Villacarrillo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y transformación en niñas de la mixta, en San Miguel, del término municipal de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y conversión en niñas de la mixta existente en Valdecazorla, del término municipal de Valdecazorla (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y conversión en niñas de la mixta existente en Santo Tomé, del término municipal de Santo Tomé (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niñas «Orientación Agrícola», por transformación de la de párvulos en Solana de Torralba, del término municipal de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en la Institución «Nuestra Señora de la Almudena», de Peña Grande-Tetuán, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Protección a la Mujer».

Colegio Nacional «Miraflores de los Angeles», con dirección sin curso y 22 unidades (diez de niños, diez de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cardenal Herrera Oria».

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el anejo de San Antón-Cuatro Santos, del término municipal de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Carmen».

Una unidad de niñas que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Providencia».

Una unidad de niños en la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara», de «Industrias Militares, Sociedad Anónima».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) en la Parroquia de San José, del casco del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 20 ayudas a Profesores graduados de Francés y 20 ayudas a Profesores Graduados de Inglés para asistir al Seminario de Lingüística Aplicada y Metodología Audio-Visual de Lenguas Vivas.

La Comisaria General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, con la Subdirección General de Investigación y Cooperación Científica

y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso público para la adjudicación de 20 ayudas económicas a Profesores graduados de Francés y 20 ayudas a Profesores graduados de Inglés que deseen asistir al Seminario de Lingüística Aplicada y Metodología Audio-Visual de Lenguas Vivas, cuyos datos y circunstancias son las siguientes:

Localidad y lugar de realización: Instituto Experimental «Pádre Manjón» y otros Centros provistos de Laboratorios de Idiomas, de Granada.

Fecha: Del 3 al 10 de septiembre de 1968, ambos inclusive. Profesorado: Las conferencias y clases estarán a cargo de nueve expertos pertenecientes al Consejo de Europa.

Cuantía de las ayudas: Los alumnos asistentes al cursillo percibirán la cantidad de 6.000 pesetas, con cargo a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, de las que se descontarán en concepto de inscripción 2.000 pesetas. Los cursillistas residentes en Granada percibirán 2.000 pesetas en concepto de inscripción en el Seminario.

Solicitudes y plazo de admisión: Los Profesores que deseen asistir al Seminario enviarán sus solicitudes, en las que harán constar los datos personales y profesionales, acompañados de la relación de méritos y circunstancias que estimen convenientes, a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, 14, Madrid-4) antes del día 30 de junio del presente año.

En la admisión de peticionarios se tendrá en cuenta el hecho de haber cursado con anterioridad estudios de Lingüística Aplicada y Metodología con medio audiovisuales.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Comisario general, F. Sánchez-Apellaniz.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 30 becas a Profesores licenciados en Filología Española para asistir al III Curso Superior de Filología Española.

La Comisaria General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional y la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso público para la adjudicación de 30 becas a Profesores licenciados en Filología Española que les interese asistir al III Curso Superior de Filología Española, que habrá de celebrarse en Málaga los días 22 de julio al 29 de agosto de 1968.

Cuantía de las ayudas: Los Profesores seleccionados percibirán de la Escuela de Formación del Profesorado becas de 12.000 pesetas cada uno, de cuya cantidad se descontará la suma de 5.000 pesetas en concepto de gastos de matrícula.

Los Profesores residentes en Málaga solamente percibirán 5.000 pesetas para su matrícula en el Curso.

Solicitud y plazo de inscripción: Los Profesores solicitantes enviarán sus instancias, acompañadas de los documentos que consideren convenientes, al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14, Madrid-4) antes del día 30 de junio de 1968.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Comisario general, F. Sánchez-Apellaniz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Joros, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Joros, Sociedad Limitada»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Joros, S. L.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1965, que, convalidando el acta de la Inspección de 24 de noviembre de 1964, la sancionó con multa de 1.500 pesetas por infracción de normas laborales, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la expresada resolución por ser ajustada a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»,